



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LOS CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, municipales integrantes de la **Comisión de Fomento Económico y Empresarial,** que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado, 42, 45 fracción I, inciso i), fracción VII, 53 fracción I, III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 1º, 7º, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 122. Fracciones IV, VI y XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum S-755/2015, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo económico y Social, **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZALEZ,** en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la ratificación del Municipio como Organismo Intermedio ante el Fondo Nacional del Emprendedor, de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de tramitar recursos, mismos que serán aplicados al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum No. 02.DGDES.003/2015 de fecha 27 de octubre de presente año, suscrito por el Director General de Desarrollo económico y Social, **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZALEZ,** solicita de este H. Cabildo la autorización correspondiente para que se ratifique a este H. Ayuntamiento como Organismo Intermedio, ante el Fondo Nacional del Emprendedor, con el objeto de tramitar recursos en beneficio de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, así mismo solicita se autorice al presidente Municipal para que pueda firmar convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos por parte del ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor, ya que por ser cambio de administración se requiere se ratifique esta autorización y se autorice a los representantes del H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO.- De acuerdo a las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2014, y modificadas según publicación en el Diario Oficial del 24 de junio de 2015, que en su numeral 1 establece que: el



objeto del fondo nacional emprendedor es incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.

Son objetivos del Fondo Nacional Emprendedor:

I. Lograr que la entrega de los apoyos sea resultado de una política incluyente de apoyo al emprendimiento y a las micro, pequeñas y medianas empresas del país, con objetivos cuidadosamente establecidos y compartidos por los diferentes sectores y regiones de la economía mexicana, garantizando la transparencia tanto de procesos como en la toma de decisiones;

II. Lograr que los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: tasa de variación de la productividad total de los factores; porcentaje de atención en la Red de Apoyo al Emprendedor; Tasa de variación de la productividad laboral; porcentaje de micro, pequeñas y medianas empresas apoyadas que por primera vez acceden a crédito; porcentaje de nuevos vehículos de inversión creados en el ecosistema; o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional del Emprendedor en las respectivas convocatorias y/o convenios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional;

III. Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del Consejo Directivo, de los mejores proyectos que presenten los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del país, a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de éstos mediante:

- a) El mayor acceso a financiamiento y capital;
- b) El desarrollo de capacidades de gestión y habilidades gerenciales;
- c) El fortalecimiento de las capacidades productivas y tecnológicas;
- d) El acceso a información relevante para la toma de decisiones;
- e) Una mayor capacidad para acceder a los mercados;
- f) El fomento a la innovación y el desarrollo;
- g) El fomento a la equidad regional en la entrega de apoyos;
- h) La democratización de la productividad nacional;
- i) El aumento de la formalidad, y
- j) La mayor eficiencia en los procesos de logística y abasto;

IV. Crear mecanismos eficientes de generación y distribución de los apoyos que garanticen el ejercicio de los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor y la



llegada de los recursos a los beneficiarios de manera transparente y sin discrecionalidad, buscando que los emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas que soliciten apoyo obtengan herramientas para ampliar sus capacidades de desarrollo y que el portal electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, utilice las mejores prácticas de gobierno abierto en el ámbito internacional.

Los objetivos del Fondo Nacional Emprendedor deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política nacional de fomento económico de apoyo a emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas y con ello consolidar el surgimiento, fortalecimiento, escalamiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos del país, la transformación competitiva de sectores y regiones, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.

CUARTO.-Las categorías del Fondo Nacional del Emprendedor en que este H. Ayuntamiento puede participar es el siguiente:

Categoría I

Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

Categoría II

Programas de Desarrollo Empresarial

Categoría III

Programas de Emprendedores y Financiamiento

Categoría IV

Programas para MIPYMES

Categoría V

Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales.

QUINTO.-Que dentro de las Reglas operativas del Fondo, se establece la existencia y condiciones que deben reunir los organismos intermedios, que son el punto de enlace entre los beneficiarios y el Fondo. Entre sus requisitos se encuentra la necesaria exigencia de un documento que no solo acredite la personalidad de las autoridades que representen al Municipio, si no que se exprese la facultad de hacerlo para participar como **organismo intermedio** respecto de este fondo.



Es manifiesta la voluntad del Municipio de participar activamente en el ejercicio de facultades de **organismo intermedio**, en el caso concreto, y en tales condiciones, se impone la necesidad de un acuerdo de Cabildo mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como las aludidas reglas de operación del fondo, se le faculte para la celebración de los convenios necesarios para el otorgamiento de los apoyos del Fondo, derivados de los proyectos presentados por el Municipio y aprobados por el consejo directivo del mismo .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión considera factible someter a consideración del H. Cabildo

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba autorizar a este H. Ayuntamiento, para que participe como **Organismo Intermedio** ante el Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de tramitar recursos, mismos que serán aplicados al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo establecen las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2014, y modificadas según publicación en el Diario Oficial del 24 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen todo tipo de convenios relativos a la obtención de estos fondos.

TERCERO.- Notifíquese al Director General de Desarrollo Económico y Social con el fin de que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del 2015.

Atentamente

LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPRESARIAL

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta

C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ
Regidor, Secretario Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



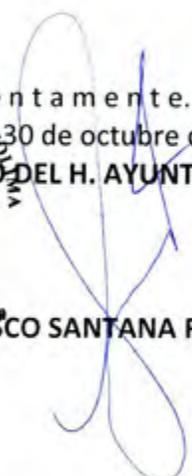
MEMORANDUM N° S-775/2015.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la comisión de Fomento Económico y Empresarial,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por el LAE. Luis Alberto Ramos González, Director General de Desarrollo Económico y Social, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, que el Municipio sea ratificado como Organismo Intermedio ante el Fondo Nacional del Emprendedor, como lo establecen las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre del 2014 con el nombre de Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de tramitar recursos provenientes del Fondo Nacional del Emprendedor, los cuales serán aplicados en beneficio y crecimiento de los micro, pequeños y medianas empresas.

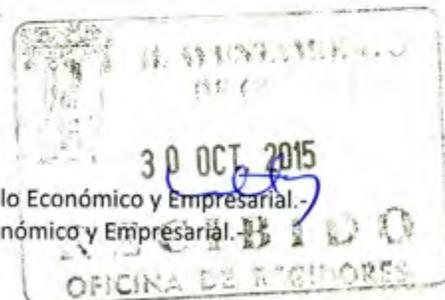
Lo anterior, para que esa comisión elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

entamente.
Colima, Col. 30 de octubre de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial.-
c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Alvarez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial.-
FSR*vero





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum No. 02.DGDES.003/2015.

ING. FRANCISCO SATANA ROLDÁN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Social, solicita al Honorable Ayuntamiento de Colima someta a CONSIDERACIÓN y posterior APROBACIÓN para que el municipio pueda ser ratificado como ORGANISMO INTERMEDIO, en esta presente Administración Municipal ante el Fondo Nacional del Emprendedor, como lo establecen las reglas de operación vigentes publicadas en el diario oficial de la federación el 24 de Diciembre del 2014 con el nombre de REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Teniendo como antecedente el acta cabildo de la sesión ordinaria No. 075, Libro II, Fojas 724, apartado VII Asuntos Generales en la cual se aprobó que el Ayuntamiento fuese organismo intermedio.

Con el objetivo de tramitar recursos provenientes del Fondo Nacional del Emprendedor, los cuales serán aplicados en beneficio y crecimiento de los micro, pequeños y medianas empresas. A continuación se enlistas las diferentes categorías en las cuales puede participar el Ayuntamiento:

Categoría I

Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

Categoría II

Programas de Desarrollo Empresarial

Categoría III

Programas de Emprendedores y Financiamiento

Categoría IV

Programas para MIPYMES





**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38912

124



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Categoría V

Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales.

Para lograr este fin, solicitamos que se faculte al Presidente Municipal, para que pueda firmar convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos por parte el ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL., 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ.

C. C. P.- ARCHIVO.

LARG*HCB*PFCV*IRMA YOLANDA

Asunto: Colima, Ciudad educadora.

H. Ayuntamiento de Colima

Honorable Cabildo:

Ya lo dice Fernando Savater: *El hecho de enseñar a nuestros semejantes y de aprender de nuestros semejantes es más importante para el establecimiento de nuestra humanidad que cualquiera de los conocimientos que así se perpetúan o transmiten....*

La cita nos recuerda la importancia de la educación para llegar a ser verdaderamente humanos. Por ello nos parece un acierto participar en la red de Ciudades Educadoras, que internacionaliza a Colima, con los beneficios que esto conlleva.

Por lo anterior, consideramos muy importante hacer de su conocimiento el proyecto de "Colima, Ciudad Educadora", para ello anexamos información útil.

1. Acta de cabildo número 61, del 28 de febrero de 2014. Dictamen que aprueba que el Municipio de Colima se adhiera a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.
2. La Carta de Ciudades Educadoras "que consta de un preámbulo que encuadra y explica el concepto de Ciudad Educadora y 20 principios recogidos en tres apartados: El derecho a la Ciudad Educadora, el compromiso de la ciudad y al servicio integral de las personas", y
3. La Tarjera Informativa elaborada por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima IPCO, en que se detallan los antecedentes de las Ciudades Educadoras, los aspectos destacados de la Carta de las

Ciudades Educadoras y las actividades que se han desarrollado dentro de la asociación.

Les presentamos esta información para su análisis y nuestra solicitud de sus comentarios y aportaciones, a efecto de darle continuidad a este proyecto, que guarda para el municipio muy diversos beneficios.

Para lo anterior, proponemos un encuentro con el Doctor Juan Carlos Yáñez Velazco quien fuera coordinador General de Docencia y candidato muy valioso a la rectoría de la Universidad de Colima. Su trabajo en el ámbito educativo es muy extenso y de reconocido prestigio. Actualmente es profesor investigador de tiempo completo de la Universidad de Colima y su línea de investigación: *Educación y Justicia Social*. Le citamos aquí, pues un artículo suyo sobre las Ciudades Educadoras, significó el principio de nuestra inclusión en la red.

Desde luego es muy importante el encuentro con el Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, director del IPCO con licencia y sus colaboradores, pues el trabajo: *Vecinos haciendo ciudad*, que se presentó a fin de obtener la inclusión en la red de Ciudades Educadoras, se gestó y llevó a cabo desde este instituto y han sido ellos quienes le han dado presencia al proyecto. El currículum que avala al ingeniero Jesús Ríos es ampliamente conocido, su prestigio está formado con un trabajo comprometido, acucioso y humano.

Debemos anotar ahora: el ingeniero Ríos está convencido, de la bondad y urgencia de darle continuidad a este proyecto y, desde luego, el doctor Juan Carlos Yáñez, también.

Pero ¿Por qué es importante nuestra inclusión en la red de ciudades educadoras? Seguramente ustedes encontrarán sobradas respuestas a esta pregunta, nosotras nos permitimos citar al IPCO cuando apunta:

La internacionalización de los gobiernos locales se convierte en una exigencia y una necesidad. En el caso de ciudades pequeñas, las relaciones internacionales se están convirtiendo en un instrumento invaluable para

obtener conocimiento y fortalecerse en la escena nacional y mundial que vincula a los diversos actores del territorio, más allá del gobierno local y de períodos políticos.

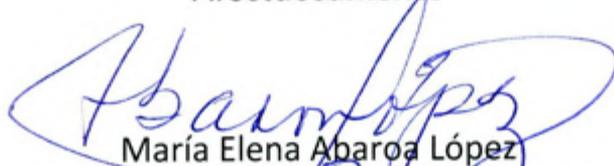
Y añade:

La internacionalización de la ciudad no es un asunto reservado al gobierno local, sino una tarea compartida con los demás actores del territorio, desde una visión de política pública e importante para la capitalización del conocimiento.

Ahora, ustedes tienen la palabra.

En Colima, Colima a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

Afectuosamente



María Elena Abaroa López

Comisión de Educación, Cultura y Recreación

Antecedentes:

Barcelona a finales de los años 80's inicia una profunda renovación y proyección al exterior marcada por la incorporación de España con la Unión Europea y por la sede de los XXV Juegos Olímpicos. Barcelona, convencido de que las ciudades generan un amplio abanico de oportunidades educativas, de origen e intencionalidad diversas, organiza en 1990 el **1er Congreso Internacional de Ciudades Educadoras con el objetivo de dialogar, intercambiar experiencias y reflexionar sobre el potencial educador de las ciudades y sobre el rol que los gobiernos locales deben jugar.**

Ciudades Educadoras

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) se fundó en 1994 sin fines de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación. Al cierre del ejercicio 2014, el número de miembros asciende a **478 ciudades de 36 países de todos los continentes.**

Dicha carta constituye el nexo común entre las ciudades pertenecientes a la Asociación. **Es un marco de actuación en el que cada ciudad debe construir su propio modelo, de acuerdo con las especificidades y necesidades de su contexto, liderada por sus representantes democráticamente elegidos.**

La Carta estimula y ofrece vías de concreción a la capacidad educadora, en sentido amplio, que tienen los miembros de la ciudad, individual o asociativamente considerados. Con el objetivo de adaptar la Carta a los cambios urbanos, educativos y sociales que experimentan las ciudades, el texto original de la Declaración de Barcelona recogió pequeñas modificaciones en 1994 y fue objeto de una revisión más profunda en el año 2004, si bien ésta conserva su espíritu inicial. Está fundamentada en distintos documentos existentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990); en la Convención que se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia (1990), y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001). **Consta de un preámbulo que encuadra y explica el concepto Ciudad Educadora y 20 principios recogidos en tres apartados: El derecho a la Ciudad Educadora, el compromiso de la ciudad y al servicio integral de las personas.**

Sus aspectos más destacados son los siguientes:

- Define el derecho a la ciudad educadora como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación y contempla la necesidad de la educación a lo largo de la vida;
- Promueve la educación en la diversidad, que combata cualquier forma de discriminación;
- Fomenta el diálogo entre generaciones como fórmula de convivencia pacífica y de desarrollo de las respectivas capacidades y valores;
- Incluye las modalidades de educación formal, no formal e informal, las diversas fuentes de información y manifestaciones culturales, así como la necesidad de evaluar su eficacia;
- Pone de manifiesto la necesidad de los responsables municipales de disponer de información precisa sobre las necesidades de los ciudadanos, que les permita formular propuestas concretas y de política general.

Plantea que la ciudad debe:

- Saber encontrar, preservar y presentar su propia identidad. Esto la hará única y capaz de establecer un diálogo consigo misma y con otras ciudades;

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA."

El concepto de ciudad educadora nos lleva a reinventar la ciudad como lugar de aprendizajes permanentes, de convivencia y de diálogo.

Se afirma que la ciudad es educativa per se: es incuestionable que la planificación urbana, la cultura, los centros educativos, los deportes, las cuestiones medioambientales y de salud, las económicas y presupuestarias, las referidas a movilidad y vialidad, a la seguridad, a los distintos servicios, las correspondientes a los medios de comunicación, etc., contienen e incluyen diversos conocimientos, destrezas y valores, y generan diversas formas de educación de la ciudadanía.

--Tener en cuenta el impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos y de la sociedad; deberá procurar la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de los referentes de su pasado.

--Fomentar la participación crítica y corresponsable;

--Dotarse de espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de sus habitantes;

-Garantizar el equilibrio del entorno natural con otros derechos como un medio ambiente saludable, vivienda, ocio, transporte público, etc.;

-Fomentar el asociacionismo así como la formación para la participación, como elementos clave para fortalecer la dimensión comunitaria de la ciudad;

-Ofrecer a todos sus habitantes, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la AICE se estructura en Delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones de trabajo. La Delegación América Latina de AICE reúne a más de 60 ciudades en 11 países y cuya sede se encuentra en Rosario, Argentina.

México cuenta con 16 ciudades educadoras: Colima, Cozumel, Ecatepec de Morelos, Guadalajara, Guanajuato, Isla Mujeres, León, México D.F., Morelia, Playa del Carmen, Santa María de Rayón, Santa Cruz de Xoxocatlán, Tenancingo, Tenango del Valle, Toluca de Lerdo, Victoria.

Colima es miembro desde el mes de julio de 2014 con el tema "Vecinos haciendo ciudad" cuyo propósito es involucrar al habitante de un territorio en los procesos de planeación de su comunidad, logrando que la construcción de su espacio público se vuelva un aprendizaje, que fortalezca la apropiación para con el lugar y con ello propicie las relaciones sociales entre vecinos, una cohesión social, el empoderamiento, el sentido de pertenencia y

apropiación que a través del tiempo significará la construcción de identidad, como un ejercicio de construcción de ciudadanía. De esta manera el espacio público se vuelve el lugar en el que se construye un aprendizaje colectivo que busca la formación de capital social a nivel local. Los antecedentes (ver necesarios para convocar a una ciudad educadora fueron tomados del Manual del Proceso Participativo para el Diseño de Espacios Públicos, documento aprobado y publicado desde ANCI).

Actividades dentro de la Asociación:

- Participación en el III Encuentro de Ciudades Educadoras de México, América Central y Caribe "La educación en la ciudad, un proyecto común para transformar el espacio urbano en un espacio educador". el cual se llevó a cabo en abril de 2015 en la ciudad de Toluca. Colima participó en el taller de Innovaciones Municipales con la presentación del Manual del Proceso Participativo para el Diseño de los Espacios Públicos
- Desde mayo de 2015 Colima participa en la Exposición Latinoamericana de Ciudades Educadoras "Los principios en acción". Dicha exposición es ambulante y contiene experiencias de políticas públicas locales basadas en los principios de la Carta de Ciudades Educadoras de Esquel, Pergamino, Río Cuarto, Godoy

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA."

Tarjeta Informativa

Elaborada por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima

23 de noviembre 2015

Cruz , Totoras y Rosario (Argentina); Montevideo (Uruguay); Medellín (Colombia); San José (Costa Rica); San Pablo, Santo André, Santiago y Vitoria (Brasil); México DF, Colima, Cozumel y Guadalajara (Mexico).

La internacionalización de los gobiernos locales se convierte en una exigencia y una necesidad. En el caso de las ciudades pequeñas, las relaciones internacionales se están convirtiendo en un instrumento invaluable para obtener reconocimiento y fortalecerse en la escena nacional y mundial que vincula a los diversos actores del territorio, más allá del gobierno local y de períodos políticos.

La internacionalización de la ciudad no es asunto reservado al gobierno local, sino una tarea compartida con los demás actores del territorio, desde una visión de política pública e importante para la capitalización del conocimiento.

Tarjeta informativa elaborada por el IPCO con información obtenida de: "Ciudades educadoras, una apuesta por la educación " de Pilar Figueras, Actas del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación y páginas oficiales de la AICE y Delegaciones

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA."

Carta de Ciudades Educadoras

Las ciudades con representación en el I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona en 1990, recogieron en la Carta inicial los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad. Partían del convencimiento de que el desarrollo de sus habitantes no puede dejarse al azar. La Carta fue revisada en el III Congreso Internacional (Bolonia, 1994) y en el VIII Congreso (Génova, 2004) para adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales.

La presente Carta se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).

Preámbulo

Hoy más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, pero también pueden incidir en ella fuerzas e inercias deseducadoras. De una forma u otra, la ciudad presenta elementos importantes para una formación integral: es un sistema complejo y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos.

La ciudad educadora tiene personalidad propia, integrada en el país donde se ubica. Su identidad es, por tanto, interdependiente con la del territorio del que forma parte. Es, también, una ciudad que se relaciona con su entorno; otros núcleos urbanos de su territorio y ciudades de otros países. Su objetivo constante será aprender, intercambiar, compartir y, por lo tanto, enriquecer la vida de sus habitantes.

La ciudad educadora ha de ejercitar y desarrollar esta función paralelamente a las tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios), con la mira puesta en la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes. Atenderá prioritariamente a los niños y jóvenes, pero con voluntad decidida de incorporación de personas de todas las edades a la formación a lo largo de la vida.

Las razones que justifican esta función son de orden social, económico y político; orientadas, sobre todo, a un proyecto cultural y formativo eficiente y convivencial. Estos son los grandes retos del siglo XXI: en primer lugar, "invertir" en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad. En segundo lugar, promover condiciones de plena igualdad para que todos puedan sentirse respetados y ser respetuosos, capaces de diálogo. Y, en tercer lugar, conjugar todos los factores posibles para que pueda construirse, ciudad a ciudad, una verdadera sociedad del conocimiento sin exclusiones, para lo que hay que prever, entre otras necesidades, un acceso fácil de toda la población a las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permiten su desarrollo.

Las ciudades educadoras, con sus instituciones educativas formales y sus intervenciones no formales (con intencionalidad educativa fuera de la educación reglada) e informales (no intencionales ni planificadas) colaborarán, bilateral o multilateralmente, para hacer realidad el intercambio de experiencias. Con espíritu de cooperación, apoyarán mutuamente los proyectos de estudio e inversión, bien en forma de cooperación directa, bien colaborando con organismos internacionales.

La humanidad no está viviendo sólo una etapa de cambios, sino un verdadero cambio de etapa. Las personas deben formarse para su adaptación crítica y participación activa en los retos y posibilidades que se abren con la globalización de los procesos económicos y sociales; para su

intervención desde el mundo local en la complejidad mundial, y para mantener su autonomía ante una información desbordante y controlada desde centros de poder económico y político.

Por otra parte, el niño y el joven han dejado de ser protagonistas pasivos de la vida social y, por lo tanto, de la ciudad. La Convención de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, que desarrolla y considera vinculantes los principios de la Declaración Universal de 1959, los ha convertido en ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho al otorgarles derechos civiles y políticos. Pueden, por tanto, asociarse y participar según su grado de madurez.

La protección del niño y del joven en la ciudad no consiste sólo en privilegiar su condición. Importa además hallar el lugar que en realidad les corresponde junto a unas personas adultas que posean como virtud ciudadana la satisfacción que debe presidir la convivencia entre generaciones. Niños y adultos aparecen, a principios del siglo XXI, necesitados por igual de una educación a lo largo de la vida, de una formación siempre renovada.

La ciudadanía global se va configurando sin que exista todavía un espacio global democrático, sin que muchos países hayan alcanzado una democracia efectiva y a la vez respetuosa con sus genuinos patrones sociales y culturales y sin que las democracias con mayor tradición puedan sentirse satisfechas con la calidad de sus sistemas. En tal contexto, las ciudades de todos los países deben actuar, desde su dimensión local, como plataformas de experimentación y consolidación de una ciudadanía democrática plena, promotoras de una convivencia pacífica mediante la formación en valores éticos y cívicos, el respeto a la pluralidad de las diversas formas posibles de gobierno y el estímulo de unos mecanismos representativos y participativos de calidad.

La diversidad es inherente a las ciudades actuales y se prevé un incremento aún mayor en el futuro. Por ello, uno de los retos de la ciudad educadora es promover el equilibrio y la armonía entre identidad y diversidad, teniendo en cuenta las aportaciones de las comunidades que la integran y el derecho de todos los que en ella conviven a sentirse reconocidos desde su propia identidad cultural.

Vivimos en un mundo de incertidumbre que privilegia la búsqueda de seguridad, que a menudo se expresa como negación del otro y desconfianza mutua. La ciudad educadora, consciente de ello, no busca soluciones unilaterales simples; acepta la contradicción y propone procesos de conocimiento, diálogo y participación como el camino idóneo para convivir en y con la incertidumbre.

Se afirma pues, el derecho a la ciudad educadora, que debe entenderse como una extensión efectiva del derecho fundamental a la educación. Debe producirse una verdadera fusión, en la etapa educativa formal y en la vida adulta, de los recursos y la potencia formativa de la ciudad con el desarrollo ordinario del sistema educativo, laboral y social.

El derecho a la ciudad educadora debe ser una garantía relevante de los principios de igualdad entre todas las personas, de justicia social y de equilibrio territorial.

Ello acentúa la responsabilidad de los gobiernos locales en el sentido de desarrollar todas las potencialidades educativas que alberga la ciudad, incorporando a su proyecto político los principios de la ciudad educadora.

Principios

I.- EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal

que la misma ofrece. El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. La ciudad educadora renueva permanentemente su compromiso con la formación de sus habitantes a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares.

En la planificación y gobierno de la ciudad se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán también comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a las que pertenezcan.

2. La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión, la diversidad cultural y el diálogo en condiciones de igualdad. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como las de cultura popular, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.

3. Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades y valores propios de las distintas edades.

4. Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.

5. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.

El papel de la administración municipal es establecer las políticas locales que se revelen posibles y evaluar su eficacia; además de obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones, estatales o regionales.

6. Con el fin de llevar a cabo una actuación adecuada, las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general. Asimismo, el municipio en el proceso de toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de su responsabilidad, tendrá en cuenta el impacto educativo y formativo de las mismas.

II.- EL COMPROMISO DE LA CIUDAD

7. La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales. De este modo podrá ofrecer una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social. A su vez, promoverá el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.

8. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.

La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.

9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Para ello, el gobierno local facilitará la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en valores éticos y cívicos.

Estimulará, al mismo tiempo, la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.

10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y la juventud.

11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.

12. El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.

III. AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS

13. La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna. Llegado el caso, emprenderá sin dirigismos acciones que den lugar a una explicación o a una interpretación razonable. Procurará que se establezca un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento. Proporcionará, asimismo, ámbitos de formación y debate, incluyendo el intercambio entre ciudades, con el fin de que todos sus habitantes puedan asumir plenamente las novedades que éstas generan.

14. La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a aprehender la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo. En este mismo sentido desarrollará propuestas de formación para los educadores en general y para las personas (particulares o personal de servicios públicos) que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ello, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.

15. La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en actividades sociales. En el terreno específico de la relación educación-trabajo es importante señalar la estrecha relación que deberá existir entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, las ciudades definirán estrategias de formación que tengan en cuenta la demanda social y cooperarán con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de puestos de trabajo y en actividades formativas de carácter formal y no formal, a lo largo de la vida.

16. Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que les afectan y de las modalidades que revisten, y desarrollarán las políticas de acción afirmativa necesarias. En especial, atenderán a las personas recién llegadas, inmigrantes o refugiados, que tienen derecho a sentir con libertad la ciudad como propia. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.

17. Las intervenciones encaminadas a resolver las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de la persona, configurada por los intereses de cada una de ellas y por el conjunto de derechos que atañen a todos. Cualquier intervención significativa ha de garantizar la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios. Se fomentará también la cooperación de las administraciones con la sociedad civil libre y democráticamente organizada en instituciones del llamado tercer sector, organizaciones no gubernamentales y asociaciones análogas.

18. La ciudad estimulará el asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo social, moral y cultural de las personas. A su vez, contribuirá en la formación para la participación en los procesos de toma de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva.

19. El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. Considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, la ciudad educadora facilitará recursos que estén al alcance de todos. El municipio identificará los colectivos que precisen de una atención singularizada, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento.

A su vez, establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión.

20. La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

Esta Carta expresa el compromiso de las ciudades que la suscriben con todos los valores y principios que en ella se han manifestado. Se define como abierta a su propia reforma y deberá ser ampliada con los aspectos que la rápida evolución social requiera en el futuro.